



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 103/2006

á, 24 de julio de 2006

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal No. 011/76, se instituyo el BONO MUNICIPAL, basada en la Autonomía Municipal establecida en la Constitución Política del Estado.

Que dicha Ordenanza ha sido refrendada por varias Resoluciones dictadas por este Cuerpo Deliberante en diversas ocasiones (Resolución Municipal No. 142/87, Resolución Municipal No. 140/88, Resolución Municipal No. 199/89, Resolución Municipal No. 060/2002).

Que, de acuerdo a las normas precitadas, el BONO MUNICIPAL es un derecho adquirido y legitimado a favor de todos los funcionarios del Gobierno Municipal, incluyendo concejales y Alcalde.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones y competencias emanadas de la Ley de Municipalidades y su Reglamento, en sesión de fecha 24 de julio de 2006, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO.- Se instruye el cumplimiento del pago del BONO MUNICIPAL a favor de los Concejales en ejercicio, en base al tiempo de servicio correspondiente, considerando que el citado beneficio ha sido pagado en anteriores gestiones convirtiéndose en un derecho consolidado.

ARTICULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Prof. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Desirée Bravo de Moyano
CONCEJALA PRESIDENTE a.i.

